



European Investment Bank

COMITÉ DE VIGILANCIA

**INFORME ANUAL AL CONSEJO DE
GOBERNADORES**

Relativo al año 2003

COMITÉ DE VIGILANCIA
INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES
Relativo al año 2003

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BEI	3
2.1. Acontecimientos recientes	3
2.2. Medidas de importancia adoptadas por el BEI	5
3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA REALIZADAS EN EL BEI	8
3.1. Auditor externo	8
3.2. Auditoría Interna	8
3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	9
3.3. Tribunal de Cuentas Europeo	9
4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DECLARACIONES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	9
5. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2004-2005	10
6. CONCLUSIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

Los Estatutos del BEI asignan al *Comité de Vigilancia* la misión de comprobar anualmente la regularidad de las operaciones y de los libros del Banco. Para ello, el Reglamento Interior le manda confirmar que según su leal saber y entender las actividades del Banco son gestionadas de manera correcta (en particular por lo tocante a la gestión y supervisión de los riesgos) y que las operaciones del Banco han sido realizadas de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos en los Estatutos y en el Reglamento Interior. Además, el *Comité* debe determinar si los estados financieros y cualquier otra información financiera contenida en las cuentas anuales elaboradas por el Consejo de Administración ofrecen, en el activo como en el pasivo, una visión justa y verídica de la situación financiera del Banco, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de tesorería durante el ejercicio considerado. Idéntica confirmación debe ser aportada por el *Comité* con respecto a la versión consolidada de los estados financieros.

En cuanto a la misión que le incumbe, el *Comité de Vigilancia* no lleva a cabo trabajos de auditoría, estimando en efecto que su cometido esencial estriba en vigilar, coordinar y supervisar las tareas desarrolladas por los auditores internos y externos; garantizar la independencia e integridad de las funciones de control; velar porque sea dado el oportuno curso a las recomendaciones de auditoría; e inquirir acerca de la forma en que la Dirección evalúa la adecuación y la eficacia de los controles internos, de la gestión de riesgos y de la administración interior.

El presente Informe del *Comité de Vigilancia* al Consejo de Gobernadores ofrece un resumen de las actividades del *Comité* durante el pasado año. La Declaración del *Comité* en torno a los estados financieros del Banco contempla el ejercicio de 2003; los demás aspectos del Informe hacen referencia al período transcurrido desde la última Reunión Anual del Consejo de Gobernadores. Se acompaña un informe separado en torno a las actividades desarrolladas por el *Comité* con respecto al Fondo de Inversión.

2. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BEI

2.1. Acontecimientos recientes

El *Comité de Vigilancia* ha tomado buena nota de varios acontecimientos recientes que podrían incidir de un modo u otro sobre su actividad:

- **Modificación de los Estatutos y del Reglamento Interior:** En relación con los Estatutos está teniendo lugar un proceso de transición en dos fases, la primera en el momento de producirse la ampliación de la UE sobre la base del Tratado de Adhesión y la segunda en el contexto de la Conferencia Intergubernamental. El Reglamento Interior ha sido recientemente revisado en consonancia, con efecto a partir del 1 de mayo de 2004. El *Comité de Vigilancia* observa que la nueva versión clarifica sus propias responsabilidades al indicar que el *Comité* "confirmará que según su leal saber y entender las actividades del Banco son gestionadas de manera correcta, en particular por lo tocante a la gestión y supervisión de los riesgos". A este respecto, el *Comité de Vigilancia* tomará en consideración las normas y principios internacionalmente reconocidos de la "mejor práctica bancaria" según el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BPI- Banco de Pagos Internacionales).

El *Comité* observa asimismo que aumentará el número de observadores adscritos al *Comité de Vigilancia* y que los conocimientos especializados de los miembros y de los observadores habrán de cubrir de manera equilibrada el conjunto de los temas financieros, bancarios y de auditoría en el sector público y en el sector privado. El *Comité de Vigilancia* no tiene ninguna influencia sobre el nombramiento de los miembros y observadores del *Comité*, habiendo pues de confiar en que los procedimientos de selección aplicados por el Consejo de Gobernadores resultarán eficaces para garantizar

la independencia, competencia, integridad y pericia de los nuevos miembros y observadores.

- Fondo de Inversión y Fondo Mediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIA): En virtud del Acuerdo de Cotonú que ha venido a sustituir al Convenio de Lomé, el Banco gestiona recursos de los Estados miembros en el marco del Fondo de Inversión, así como financiaciones conexas con cargo a recursos propios en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y los Países y Territorios de Ultramar (PTU). Las operaciones del Fondo de Inversión dieron comienzo oficialmente en fecha de 1 de abril de 2003. Se han presentado al *Comité de Vigilancia* el Plan de Operaciones 2004-2007 y el texto revisado de las "Directrices de la política de riesgo de crédito". El reglamento financiero del Fondo de Inversión incorpora los mismos procedimientos de descargo definidos para el Banco en sus Estatutos. En consecuencia, el *Comité de Vigilancia* acepta sus responsabilidades por lo tocante a supervisar las actividades del Fondo de Inversión y firmar su correspondiente declaración.

El FEMIA ha producido los resultados definidos en su primer Plan de Operaciones anual. A raíz de la decisión del Consejo ECOFIN de diciembre de 2003, se ha previsto reforzar el FEMIA en el seno del Banco de modo que pueda incrementar su apoyo al sector privado en la región mediterránea gracias a la introducción de una asignación de capital para operaciones del tipo del Instrumento de Financiación Estructurada y la creación de un Fondo Fiduciario gestionado por el FEMIA. El *Comité de Vigilancia* revisará las actividades del FEMIA como parte de su revisión general de las actividades del Banco.

- Titulización: Un estudio detallado efectuado en 2003 concluyó que un programa paneuropeo de titulización para la financiación de PYME e infraestructuras locales podría potenciar la actividad desplegada por el BEI en su calidad de "banco de inspiración política" y sería acorde con sus misiones estatutarias. Dicho programa podría inaugurarse en 2004. En tal caso, una división del trabajo entre el Banco y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) con respecto a las transacciones en títulos adosados a préstamos a PYME será convenida de antemano para asegurar el éxito de la iniciativa. El *Comité de Vigilancia* atenderá sobre todo al riesgo involucrado, así como al tratamiento contable y a la apropiada divulgación de las actividades de titulización.
- Necesidades de auditoría en relación con el ingreso de los nuevos Estados miembros: La contribución de los nuevos Estados miembros vendrá determinada por su cuota del capital, reservas y provisiones del Banco, incluido el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias a 30 de abril de 2004. Por lo tanto, el Banco habrá de elaborar sus estados financieros no consolidados en dicha fecha. El *Comité de Vigilancia* concuerda con el Banco en la conveniencia de una auditoría realizada por el auditor externo a base de consultar al personal del Banco y aplicar procedimientos de revisión analítica a la información financiera. El ámbito de la revisión no incluirá la formulación de un dictamen de auditoría sobre los estados financieros provisionales.
- Nueva adjudicación del contrato de auditor externo: El actual titular es Ernst & Young. Su mandato comenzó a transcurrir en fecha de 2 de enero de 1997 y expirará al ser firmados definitivamente los estados financieros del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2003. Según los Estatutos, incumbe al *Comité de Vigilancia* la responsabilidad del nombramiento del auditor externo. El *Comité* cooperará con la Dirección del Banco a fin de que el procedimiento de selección actualmente en curso pueda llevarse a término de forma satisfactoria para el *Comité* y para el propio Banco.
- Uso de instrumentos de cobertura: El Banco ha experimentado resultados imprevistos con respecto a un pequeño número de operaciones de cobertura. El impacto financiero global es restringido (en la sección 4 del presente Informe se comentan los efectos causados por la principal de tales operaciones). El *Comité de Vigilancia* ha recibido seguridades de que el Banco ha reaccionado apropiadamente ante estos percances interrumpiendo el uso de ciertos tipos de instrumentos y, en caso preciso, encargando a la Auditoría Interna una investigación de las circunstancias del caso. El *Comité de Vigilancia* ha recibido asimismo seguridades de que los planes de acción convenidos a

raíz de las correspondientes revisiones de la Auditoría Interna se pusieron en práctica antes de fines de 2003.

- Calidad de la cartera de préstamos: En 2003 la calidad de crédito del sector empresarial europeo evidenció síntomas de estabilización, habiéndose constatado una mejora de la solvencia de ciertos sectores industriales (telecomunicaciones y energía en particular). También el sector bancario está dando señales de recuperación. El Banco estima que la favorable tendencia registrada en estos dos grandes sectores contribuirá a reforzar aún más la calidad tradicionalmente elevada de su cartera de préstamos. Sin embargo, el Banco ha mejorado sus modelos de riesgo de crédito y está perfeccionando sus métodos de identificación de los riesgos de concentración y correlación. El *Comité de Vigilancia* continuará exigiendo confirmación de la eficacia de los sistemas generales de gestión y supervisión de riesgos aplicados por el Banco.

2.2. Medidas de importancia adoptadas por el BEI

Desde la perspectiva del Comité de Vigilancia son varias las medidas de importancia que el Banco ha adoptado para hacer frente a la mutación del contexto y para gestionar los riesgos resultantes.

- Creación de una Dirección de Gestión de Riesgos: En su informe del año pasado, el *Comité de Vigilancia* puso de manifiesto la necesidad de mejorar ciertos aspectos de gobierno societario pertinentes a la gestión de los riesgos en el interior del Banco. A raíz de ello, en noviembre de 2003 el Banco reorganizó sus funciones de gestión de riesgos poniendo los riesgos de crédito, la gestión de activo/pasivo (ALM), los riesgos de mercado y los riesgos operacionales bajo una responsabilidad unificada dentro de una nueva Dirección de Gestión de Riesgos (RM) independiente. Esta medida ha dado lugar asimismo a la elaboración de un plan de acción detallado, incluyendo la creación de un nuevo "manual de la política de riesgos de mercado" y la introducción de un nuevo marco de presentación de informes para las funciones de ALM y riesgos financieros; estas dos novedades se hallan previstas para mediados de 2004.
- Informe sobre la gestión de riesgos: En los últimos dos años viene incluyéndose en el Informe Financiero del Banco un manifiesto sobre Gestión de Riesgos en el que se definen los principios básicos adoptados en esta materia. Un nuevo manifiesto se incluye en el Informe Financiero relativo a las cuentas del ejercicio de 2003. En 2004 el Banco presenta también su informe anual sobre la gestión de riesgos al Consejo de Gobernadores. El *Comité de Vigilancia* ha revisado tanto el manifiesto como el informe sobre la gestión de riesgos. El *Comité* toma nota de que el informe describe los principales cambios habidos en las políticas y metodologías de gestión de riesgos completando las descripciones contenidas al respecto en los informes anteriores. Tanto las reformas descritas en dicho informe como el manifiesto sobre gestión de riesgos que se publicará junto con el Informe Financiero responden al concepto que el *Comité* se forma de las políticas y metodologías de gestión de riesgos.
- Se ha creado una nueva función de Control de Gestión compuesta de una estructura de Control de Gestión y un Comité de Control de Gestión. La estructura de Control de Gestión engloba el Departamento de Contabilidad y Estados Financieros, la División de Planificación y Control del Presupuesto y una nueva Unidad de Organización bajo la responsabilidad del Secretario General Adjunto. El Comité de Control de Gestión es un comité permanente con participación de los Servicios Centrales, la Secretaría General, Recursos Humanos, Tecnologías de la Información y la división de Estudios Económicos y Financieros encargada de promover en el Banco la "gestión del cambio" en consonancia con los objetivos del Plan de Operaciones. El Interventor Financiero sigue teniendo acceso directo al Presidente y al Comité de Dirección. El Interventor Financiero firma junto con el Secretario General la carta declaratoria al auditor externo.
- Directrices de la Política de Riesgo de Crédito: A este respecto se han introducido los siguientes cambios:

- A fines de 2002 se aprobó la aplicación de sub-límites específicos a los préstamos (bancos) de firma única y riesgo único a fin de controlar mejor el crecimiento de las correspondientes posiciones de riesgo. Durante el ejercicio de 2003 se han introducido varios de tales sub-límites para ciertos bancos. El Banco ha codificado una serie de criterios amplios que rigen el establecimiento de dichos límites.
- Se ha llevado adelante la política de fijación de precios de riesgo con la introducción de los Recargos de Riesgo Suplementarios para los préstamos (empresas) de firma única y riesgo único, así como para los préstamos de *project finance* y de "excepciones justificadas".
- Ha sido definido un nuevo marco rector para las operaciones del Instrumento de Financiación Estructurada. La transferencia de 250 millones de EUR de las Reservas Suplementarias Especiales a los fondos adscritos al Instrumento de Financiación Estructurada ha impulsado también el desarrollo futuro de las actividades del Instrumento.
- Para conferir al Banco una mayor flexibilidad de cara a la concesión de préstamos (empresas) se han reorientado las normas en materia de "excepciones justificadas" atendiendo más a la Clasificación Interna de Préstamos (establecida de manera independiente por la Dirección de Gestión de Riesgos del Banco) y menos a las calificaciones externas atribuidas a los deudores por las agencias de rating crediticio.

El *Comité de Vigilancia* ve con satisfacción las novedades introducidas por el Banco en materia de Gestión de Riesgos. El *Comité* estima que la Dirección debe velar ante todo por una buena coordinación entre las nuevas funciones de gestión de riesgos y de control de gestión, tanto en el interior del Banco como dentro del Grupo BEI según proceda, de modo que puedan cosecharse los máximos beneficios de las nuevas funciones. Además, como ya se había indicado en el informe del año pasado, el *Comité* reconoce que el Banco, por razón de su estatuto muy peculiar, carece de la posibilidad de diversificar sus riesgos en el mismo grado que otros bancos. Sin embargo, ello no ha de ser óbice para tratar de compaginar de la mejor manera posible los objetivos del Banco en materia de riesgos y de desarrollo.

- El nuevo Plan de Operaciones 2004-2006, aprobado en presencia de observadores de los nuevos Estados Miembros a tenor de lo prescrito por el Tratado de Adhesión, ha sido establecido en una coyuntura de profundas mutaciones (ampliación de la UE, iniciativa ECOFIN para el crecimiento, adaptación de los objetivos de préstamo en los Países Asociados), que plantean importantes retos a la estrategia futura. En 2001 el Banco implantó el mapa estratégico y el *Balanced Scorecard*, con fijación de indicadores y objetivos específicos para cada una de las Direcciones del BEI. Dichos indicadores y objetivos han sido revisados en el nuevo Plan. Se habilitan además recursos suficientes para cada una de las actividades prioritarias definidas en el Plan, manteniendo al propio tiempo el presupuesto total dentro de unos límites estrictos y compatibles con el entorno económico del Banco.
- Anticipo sobre el programa de captación de recursos de 2004: El Plan de Operaciones 2004-2006 contiene una autorización global de empréstito de 50 000 millones de EUR para el año 2004. A 31 de octubre de 2003, el programa de captación de recursos correspondiente a 2003 estaba virtualmente agotado, habiéndose levantado un importe de 41 000 millones de EUR. Al objeto de aprovechar las favorables condiciones reinantes en los mercados de capitales para diversos tipos de operaciones, el Consejo de Administración aprobó en diciembre de 2003 un anticipo de 5 000 millones de EUR sobre el programa de empréstito de 2004.
- La Supervisión de Proyectos y de Operaciones consiste en el seguimiento de los proyectos en vías de realización y de las contrapartes (promotores, prestatarios y garantes) tras la firma del préstamo y hasta su pleno reembolso. Un grupo de trabajo ha revisado los procedimientos tratando de subsanar ciertas flaquezas conocidas de la supervisión, particularmente en lo tocante a responsabilidades, ámbito y frecuencia de las verificaciones a realizar. Los nuevos procedimientos prevén una cobertura total de los proyectos en un ciclo renovable de tres años, requiriéndose en algunos casos más recursos humanos y de IT. El programa para la puesta en práctica está pendiente de

aprobación por el Comité de Dirección. En el ínterin, el *Comité de Vigilancia* toma nota de que los temas de supervisión son constantemente examinados en los informes de los auditores y del Departamento de Evaluación de las Operaciones y aplaude la prioridad atribuida por el Banco al ulterior reforzamiento de las actividades de supervisión.

- Elaboración de informes sobre las actividades: El Banco produce un ingente volumen de información de gestión, incluyendo informes mensuales en torno a las actividades del Balanced Scorecard y el Riesgo Operacional, informes trimestrales sobre la Gestión de Activo/Pasivo y el Riesgo de Crédito e informes anuales como el Análisis de la Cartera de Préstamos del BEI. Esta información reviste una importancia crucial para la gestión de las respectivas funciones. Asimismo, los textos íntegros son objeto de una distribución más extensa. Si bien recientemente se ha introducido la práctica de los resúmenes analíticos en todos los informes de gestión importantes al objeto de centrar la atención sobre los aspectos principales, la información resulta voluminosa y a menudo compleja. A este respecto, el *Comité de Vigilancia* aprueba la iniciativa de la Dirección tendente a incrementar la práctica de los informes excepcionales y a mejorar la interpretación de los resultados en los informes.
- Denuncias e investigaciones: En cuanto a las supuestas irregularidades cometidas por terceros en relación con proyectos a cuya financiación concurre el Banco, actualmente recae sobre la Auditoría Interna la responsabilidad primera de coordinar las pesquisas acerca de la índole y substancia de todas las alegaciones recibidas. El *Comité de Vigilancia* es mantenido al corriente de tales alegaciones así como de las investigaciones practicadas y aprecia la labor de coordinación desempeñada por la Auditoría Interna a este respecto. El *Comité* exhorta a la Dirección a mantener un nivel de recursos suficiente para estas tareas.
- Organizaciones No Gubernamentales (ONG): El Banco es consciente de que las ONG en cuanto agrupaciones de interés público pueden aportar una valiosa contribución a la evolución de la política en los planos nacional e internacional. A la División de Promoción Corporativa del Departamento de Información y Comunicación (Secretaría General) incumbe coordinar las respuestas del Banco a las demandas de información de las ONG (en estrecha cooperación con el personal operacional, técnico y jurídico de otros servicios del Banco y con los Vicepresidentes competentes). En 2003 se reforzó dicha coordinación, siendo promulgadas directrices internas sobre el tratamiento correcto de las solicitudes de acceso del público a información y documentación que obra en poder del Banco. Muchas de las solicitudes recibidas provienen de ONG. Dichas directrices pueden ser consultadas por el público en los documentos titulados "Manifiesto sobre la Política de Información" y "Normas sobre Acceso del Público a Documentación".
- Proyecto ISIS: El Banco sigue llevando adelante su programa de sistemas de información iniciado en 2000 con la modernización de su infraestructura de IT (culminada en 2002) seguida de la implantación de una serie de nuevas aplicaciones de IT que continuará hasta 2005. La arquitectura resultante se basará principalmente en infraestructura y software standard y no ya en aplicaciones desarrolladas internamente. El *Comité de Vigilancia* toma nota de que los nuevos sistemas van encaminados a los siguientes objetivos específicos: facilitar la toma de decisiones mediante la habilitación de instrumentos apropiados y la eficaz gestión de los conocimientos y la información a todos los niveles; mejorar los útiles de gestión de riesgos incluyendo proyecciones y simulaciones; promover una organización y unos procesos flexibles y dinámicos que permitan una pronta adaptación a los cambios internos y externos; e incrementar la visibilidad de la estructura de costes del Banco y la pormenorización de los gastos. El *Comité de Vigilancia* seguirá atentamente el progreso del proyecto ISIS y recabará las oportunas seguridades acerca de los controles aplicados a la migración de sistemas de aplicaciones en los próximos años, interesándose también por conocer las reacciones de los usuarios de los nuevos sistemas (incluida la modificación de las pautas laborales).
- Cuentas bancarias: Tras revisar en 2003 la lista de las cuentas bancarias de las que es o ha sido titular, el Banco ha manifestado al *Comité de Vigilancia* que no se han detectado anomalías. Las normas aplicables a la apertura de cuentas bancarias han

sido revisadas, habiéndose instaurado recientemente un Marco de Control Interno al objeto de formalizar la contabilidad y el control de las cuentas bancarias.

3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA REALIZADAS EN EL BEI

El *Comité de Vigilancia* ha celebrado en el año considerado ocho reuniones para revisar los trabajos de la auditoría interna y externa, además de lo cual ha mantenido los oportunos contactos con el Tribunal de Cuentas Europeo.

3.1. Auditor externo

El *Comité de Vigilancia* ha revisado la descripción de las tareas del auditor externo y aprobado el énfasis por él puesto sobre los sistemas de IT, las evaluaciones de los productos derivados y el tratamiento contable de los instrumentos de empréstito de gran complejidad. El *Comité* ha examinado los diversos informes elaborados por Ernst & Young y debatido en reuniones privadas ciertos aspectos importantes con los representantes de dicha firma.

Asimismo, el *Comité* ha llevado a cabo las verificaciones que ha estimado necesarias para cerciorarse de la independencia del auditor externo, habiendo tomado nota del relevo introducido en el personal directamente encargado de la auditoría de 2003 y del proyectado cambio de auditor externo para la auditoría de 2004, en consonancia con la práctica recomendada¹.

3.2. Auditoría Interna

El *Comité de Vigilancia* y el Jefe de la Auditoría Interna se entrevistan con ocasión de cada una de las reuniones del *Comité*, celebrando además reuniones privadas en caso preciso.

El *Comité de Vigilancia* ha sido consultado acerca de la elaboración del programa de trabajo de la Auditoría Interna (incluido el Marco de Control Interno) para 2004-2005. Al objeto de garantizar una cobertura exhaustiva, el programa comprende un análisis de la actividad de auditoría en los últimos tres años y una matriz de riesgos. El programa, aunque ambicioso, aparece suficientemente centrado sobre los temas esenciales.

Por lo demás, el *Comité de Vigilancia* ha tomado buena nota de los informes producidos por la Auditoría Interna, en particular los relativos a los riesgos financieros y operacionales, así como en torno a ciertas cuestiones administrativas. Los aspectos más importantes han sido analizados y debatidos en profundidad. El *Comité* ha supervisado asimismo la instrumentación de las recomendaciones formuladas por la auditoría interna y externa, constatando con agrado la existencia de planes de acción convenidos con respecto a todas las recomendaciones que quedaban pendientes a 31 de diciembre de 2003. En líneas generales, el *Comité* estima que el Banco ha atendido de manera satisfactoria las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

El *Comité de Vigilancia* ha revisado también los resultados de los últimos ejercicios del Marco de Control Interno (MCI) que han sido establecidos con ayuda de la Auditoría Interna para la Dirección de Riesgos de Crédito (2003), las actividades de empréstito (2004) y las cuentas bancarias abiertas a nombre del Banco (2004). Como ya se había indicado en años anteriores, el *Comité* considera que tales ejercicios reportan gran utilidad al Banco ya que pueden aportar cierta confirmación de la eficiencia y la eficacia de los controles internos aplicados en los principales servicios operacionales del Banco. El *Comité* está convencido de la necesidad de hacer extensivos los MCI a todos los procesos esenciales del Banco y continuará supervisando atentamente su ulterior implantación en los demás ámbitos importantes. El *Comité* velará porque los MCI sean debidamente actualizados para tomar en cuenta la evolución de las actividades

¹ La Comisión Europea recomienda cambiar de auditor externo cada siete años: Recomendación relativa a la independencia de los auditores estatutarios en la UE, Federación Internacional de Contables (FAC) - Código de Ética, el Código de Ética promulgado por el Instituto Luxemburgués de Auditores y según la Ley Sarbanes-Oxley de 2002.

comerciales y en particular la introducción prevista de gran número de nuevos sistemas de aplicaciones en 2004-2005.

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.2., la Auditoría Interna tiene también la responsabilidad de coordinar la investigación de los casos de supuestas irregularidades.

El *Comité de Vigilancia* recabará confirmación fehaciente de que el programa de trabajo de la Auditoría Interna está desarrollándose normalmente y de que los recursos de auditoría son mantenidos al nivel apropiado.

3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

En julio de 2003, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas emitió su veredicto en torno a la demanda interpuesta por la Comisión Europea en fecha de 12 de enero de 2000 contra la posición adoptada por el Banco en relación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el organismo específicamente creado por la UE para combatir el fraude y la corrupción.

La sentencia dictada proporciona ahora al Banco un marco jurídico para continuar su plena cooperación con un organismo externo e independiente como es OLAF. Dicho marco permite a OLAF llevar a cabo investigaciones en el interior del Banco para combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras actividades ilegales que puedan afectar a los intereses financieros de la Comunidad Europea. En consecuencia, el Banco ha tomado medidas para adaptar sus normas y procedimientos internos a este nuevo marco jurídico con vistas a una cooperación óptima con OLAF en la lucha contra el fraude y la corrupción. Ello se hace en coordinación con la Comisión y con OLAF.

La cooperación con OLAF en investigaciones exteriores realizadas sobre proyectos financiados por el Banco está ya en marcha.

El *Comité de Vigilancia* apoya la iniciativa introducida según la cual se informa a OLAF de todas las investigaciones iniciadas por el Banco en caso de supuestas irregularidades (y periódicamente del estado de cada una de dichas investigaciones) al mismo tiempo que tales casos son notificados al propio *Comité*. Por otra parte, el *Comité de Vigilancia* es informado de las investigaciones emprendidas conjuntamente por el Banco y OLAF.

3.4. Tribunal de Cuentas Europeo

El *Comité de Vigilancia* ha continuado sus relaciones con el Tribunal de Cuentas al igual que en años anteriores y en el marco del nuevo acuerdo tripartito suscrito en octubre de 2003 entre el Banco, la Comisión y el Tribunal de Cuentas.

Durante 2003 el *Comité de Vigilancia* no ha llevado a cabo ninguna auditoría sobre el terreno conjuntamente con el Tribunal de Cuentas. Sin embargo, el *Comité* ha tomado conocimiento del informe resultante de una auditoría relativa al Banco realizada por el Tribunal en 2003.

5. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DECLARACIONES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El *Comité de Vigilancia* ha examinado los estados financieros consolidados y no consolidados del ejercicio de 2003, incluidos los del Fondo de Inversión, a base de revisar los informes elaborados por Ernst & Young y recabar detalles adicionales con respecto a determinados aspectos siempre que lo ha juzgado necesario. Las cuentas no consolidadas han sido confeccionadas con arreglo a los principios generales de la directiva europea aplicable; las consolidadas cumplen los

principios generales de la directiva europea aplicable y las normas internacionales en materia de presentación de estados financieros (IFRS), prevaleciendo estas últimas en caso de conflicto.

El *Comité de Vigilancia* ha tomado nota de los siguientes extremos:

- El tratamiento contable del principal instrumento de cobertura: El tema principal suscitado en materia de cobertura hacía referencia al uso de un instrumento de determinación diferida del tipo de interés (DRS). En los estados financieros no consolidados, este tema ha sido tratado como una consecuencia del coste de la captación de recursos (efectuándose asientos contables para reflejar los intereses devengados). En las cuentas consolidadas, el marco contable establecido por las IFRS exige la evaluación de cada transacción al cierre. En este caso, la diferencia de justo valor entre el efectivo percibido al concertarse el contrato de DRS y al ponerse fin al mismo era modesta (2 millones de EUR) y ha sido consignada como una pérdida de consolidación realizada.
- El Fondo para Riesgos Bancarios Generales ha sido reducido en una cuantía de 55 millones de EUR para reflejar la mejora de los ratings de crédito por lo tocante a las actividades en los países en vías de adhesión.
- Provisiones específicas: La provisión específica para el préstamo Eurotunnel ha sido mantenida a su nivel de 2002.
- Operaciones de capital-riesgo: Se han registrado ajustes de valor por importe de 108,7 millones de EUR en los estados financieros no consolidados y 119,7 millones de EUR en los consolidados.
- La transferencia de 750 millones de EUR de las reservas suplementarias especiales a razón de 250 millones de EUR para los fondos adscritos al Instrumento de Financiación Estructurada y 500 millones de EUR a los fondos adscritos a las operaciones de capital-riesgo (con su posterior transferencia al FEI bajo mandato).
- El tratamiento contable del Fondo de pensiones del personal y de la Entidad para cobertura de los gastos por enfermedad: No se disponía aún de la correspondiente evaluación actuarial al final del ejercicio, de modo que los antedichos Fondo y Entidad no han sido evaluados en los estados financieros consolidados según lo prescrito por las normas IFRS (IAS 19). Ello se hará así en 2004.
- Justo valor de las operaciones del Fondo de Capital-Riesgo: El grupo no ha aplicado la versión revisada de la norma IAS 39, publicada en fecha de 17 de diciembre de 2003. La adopción de dicha norma será obligatoria en 2005.

Paralelamente al presente Informe, el *Comité de Vigilancia* presenta al Consejo de Gobernadores un Informe separado que hace referencia a los estados financieros del Fondo de Inversión.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluido el dictamen favorable de Ernst & Young sobre los estados financieros y una carta declaratoria de la Dirección del Banco), el *Comité de Vigilancia* concluye que los estados financieros consolidados y no consolidados del Banco y los estados financieros del Fondo de Inversión (a saber, el balance de situación, la situación de la sección especial, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de los fondos propios y la aplicación del resultado del ejercicio, el estado de las suscripciones del capital del Banco, el cuadro de los flujos de tesorería y el anexo a los estados financieros) han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados y de la situación financiera del Banco con arreglo a los principios que le son aplicables.

Habida cuenta además de que ha podido desempeñar su labor en condiciones normales y no se ha visto impedido de llevar a cabo ninguna de las tareas comprendidas en la misión que le viene señalada por los Estatutos, el *Comité de Vigilancia* ha firmado sus declaraciones anuales.

5. PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2004-2005

El Manual del *Comité de Vigilancia* está siendo revisado para clarificar las funciones y objetivos que le atribuyen las versiones revisadas de los Estatutos y del Reglamento Interior (vigentes desde el 1 de mayo de 2004). Las actividades operacionales del *Comité de Vigilancia* en 2004/2005 dependerán de la evolución prevista de las operaciones del Banco y de los nuevos retos que el Banco habrá de afrontar, pues es innegable que las actividades, estructuras y controles del Banco están evolucionando y progresando considerablemente.

El *Comité de Vigilancia* continuará informándose acerca de las nuevas actividades o productos, incluyendo normalmente un análisis de los correspondientes riesgos y de los controles destinados a atenuar los mismos. En atención sin embargo a varios percances detectados por el Banco en los procedimientos de control durante el ejercicio transcurrido, el *Comité* pondrá especial cuidado en verificar los progresos realizados al respecto y seguirá exigiendo frecuentes explicaciones en torno a los controles aplicados.

El *Comité* ha revisado formalmente su propia actuación en 2003 y continuará haciéndolo así en consonancia con la práctica más idónea². Se exponen a continuación las principales conclusiones de dicha evaluación (en la medida en que no hayan sido mencionadas anteriormente) que el *Comité* se propone incorporar al programa de trabajo para el ejercicio en curso. El *Comité de Vigilancia*:

- identificará procesos conducentes a un nivel satisfactorio de revisión de la eficacia del sistema destinado a verificar la observancia de las leyes, los reglamentos y los procedimientos establecidos en el plano interno, así como los resultados de la investigación y seguimiento por la Dirección de cualesquiera actos o infracciones de índole fraudulenta.
- procurará de manera constante que todos los miembros, incluidos los futuros nuevos miembros, comprendan y puedan evidenciar su comprensión del trasfondo del Banco y su capacidad para interpretar los cambios relativos a las actividades del Banco.
- requerirá específicamente a la Dirección para que aporte seguridades con respecto a la coherencia de los estados financieros con cualesquiera otras manifestaciones, informes de analistas, declaraciones oficiales, anuncios públicos o comunicados de prensa.

El *Comité* continuará registrando y estudiando todas las novedades en materia de "práctica bancaria más idónea" que puedan resultar aplicables al Banco, aportando además puntos de vista externos en torno a los temas de gestión de riesgos y a los correspondientes aspectos de gobierno societario.

6. CONCLUSIÓN

En líneas generales, el *Comité de Vigilancia* tiene la convicción de que el Banco gestiona sus actividades de conformidad con lo prescrito por los Estatutos y por el Reglamento Interior. El *Comité* reconoce las importantes medidas adoptadas por el Comité de Dirección y por el personal directivo del Banco al objeto de mantener, formalizar y en su caso perfeccionar el sistema de gobierno, así como la concienciación y la sensibilidad con respecto a los riesgos y su control.

Por lo demás, el *Comité de Vigilancia* puede asegurar a los Sres. Gobernadores que en resumidas cuentas ha cumplido su propio cometido en 2003. El *Comité* considera que goza de la debida autoridad en el interior del Banco y que sus relaciones con la Dirección y con el personal

² "...un Comité de Vigilancia auténticamente eficiente dedicará una atención y un tiempo considerables a delimitar el ámbito de sus responsabilidades de supervisión y a evaluar la forma en que desempeña sus cometidos" (Informe del *Blue Ribbon Committee*).

del Banco se desenvuelven de manera satisfactoria, sin que su misión estatutaria ni su necesaria independencia se vean coartadas en modo alguno.

Consta al *Comité* que el Banco se esmera por facilitar en tiempo oportuno la información indispensable para que los representantes del *Comité* puedan desempeñar su cometido. Sin embargo, el contexto de las actividades del Banco está evolucionando con mayor rapidez que nunca y el *Comité de Vigilancia* es consciente de que le corresponde adaptar y comunicar sus exigencias a la Dirección y a los auditores para que cada cual pueda cumplir debidamente sus obligaciones en el futuro.

En 2003 se ha incorporado felizmente al Comité un nuevo representante. En 2004 el *Comité* será ampliado a tenor del Reglamento Interior revisado, vigente a partir del 1 de mayo de 2004. Habrá que velar porque todos los representantes alcancen pronta y cumplidamente la necesaria comprensión del quehacer del Banco, así como de la misión y las responsabilidades del *Comité*. Para lograrlo, el *Comité de Vigilancia* cuenta con el apoyo del Banco.

Fecha: 5 de mayo de 2004

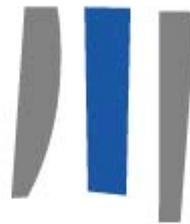
C. NACKSTAD, Presidente

M. HARALABIDIS, Miembro

M. COLAS, Miembro

En mi calidad de observadora he participado en los trabajos del Comité de Vigilancia y concurro plenamente con lo manifestado en el Informe que antecede.

A. DÍAZ ZURRO, Observadora



European Investment Bank

COMITÉ DE VIGILANCIA

**INFORME ANUAL AL CONSEJO DE
GOBERNADORES**

FONDO DE INVERSIÓN

Relativo al año 2003

COMITÉ DE VIGILANCIA**INFORME ANUAL AL CONSEJO DE GOBERNADORES****FONDO DE INVERSIÓN**

Relativo al año 2003

Índice

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DE INVERSIÓN	3
2.1. Lanzamiento del Fondo de Inversión	3
2.2. Operaciones.....	3
3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA REALIZADAS EN EL BEI	4
3.1. Auditor externo	4
3.2. Auditoría Interna	4
3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude	4
3.4. Tribunal de Cuentas Europeo	5
4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA	5
5. CONCLUSIÓN	5

1. INTRODUCCIÓN

La misión estatutaria del *Comité de Vigilancia* del Banco Europeo de Inversiones ("el Banco") consiste en comprobar anualmente la regularidad de las operaciones y de los libros del Banco. Para ello, el Reglamento Interior le manda velar porque las actividades del Banco sean gestionadas de manera correcta (en particular por lo tocante a la gestión y supervisión de los riesgos) y que las operaciones del Banco sean realizadas de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos en los Estatutos y en el Reglamento Interior. Además, el *Comité* ha de determinar si los estados financieros y cualquier otra información financiera contenida en las cuentas anuales elaboradas por el Consejo de Administración ofrecen, en el activo como en el pasivo, una visión justa y verídica de la situación financiera del Banco, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de tesorería durante el ejercicio considerado. Idéntica confirmación debe ser aportada por el *Comité* con respecto a la versión consolidada de los estados financieros. En el marco del acuerdo de Cotonú, el reglamento financiero del Fondo de Inversión adoptó los mismos procedimientos de auditoría y descargo que son aplicables al Banco en virtud de sus Estatutos. En consecuencia, el *Comité de Vigilancia* acepta sus responsabilidades por lo tocante a firmar una declaración al Consejo de Gobernadores con respecto al Fondo.

En cuanto a la tarea que le incumbe, el *Comité de Vigilancia* no lleva a cabo actividades de auditoría, estimando en efecto que su cometido esencial estriba en vigilar, coordinar y supervisar los trabajos realizados por los auditores internos y externos; garantizar la independencia e integridad de las funciones de control; velar porque sea dado el oportuno curso a las recomendaciones de auditoría; e inquirir acerca de la forma en que la dirección evalúa la adecuación y eficacia de los controles internos, de la gestión de riesgos y de la administración interior.

El presente informe del *Comité de Vigilancia* al Consejo de Gobernadores ofrece un resumen de las actividades del *Comité* y abarca el primer período de la actividad operacional del Fondo de Inversión por lo que respecta al dictamen del *Comité de Vigilancia* sobre los estados financieros del Fondo de Inversión.

2. EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.1. Lanzamiento del Fondo de Inversión

En consonancia con el Acuerdo de Cotonú que ha venido a sustituir al Convenio de Lomé, el Banco gestiona recursos de los Estados miembros en el marco del Fondo de Inversión (reflejados en unos estados financieros separados) además de sus préstamos con cargo a recursos propios en los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y de los Países y Territorios de Ultramar (PTU). El Fondo de Inversión fue instituido en el seno del Banco como una unidad de negocios especial dotada de personal suplementario, habiéndose iniciado oficialmente sus operaciones en fecha de 1 de abril de 2003.

2.2. Operaciones

Los procedimientos relativos a las actividades de préstamo son análogos a los anteriormente aplicados tratándose de actividades en el marco del Convenio de Lomé. Los aspectos de contabilidad y control financieros del Fondo de Inversión son muy parecidos a los procedimientos aplicados a otras actividades semejantes en el seno del Banco, si bien se elaboran cuentas separadas para reflejar el hecho de que los fondos pertenecen a los Estados miembros. Los sistemas subyacentes a los procedimientos y controles son asimismo comunes al Banco y al Fondo de Inversión.

En 2003 se han recibido dos transferencias de fondos de los Estados miembros. El Fondo de Inversión ha practicado dos tipos de operaciones (préstamos y participaciones), siendo idénticos los sistemas, procedimientos y controles subyacentes a cada tipo de operación. A final de año había nueve proyectos activos (es decir, firmados). Cuatro de dichos proyectos han recibido durante el año desembolsos por un total de 4 millones de EUR; se trataba en todos los casos de

participaciones en fondos propios. En 2003 no se aprobó ninguna garantía de préstamo y no se realizaron operaciones de cobertura del riesgo de cambio ya que por el momento el mandato del Banco contempla únicamente operaciones de inversión. Por otra parte, no se recibieron reembolsos sobre préstamos, como tampoco se devengaron ni recibieron intereses antes de fin de año.

El *Comité de Vigilancia* ha recibido un ejemplar del Plan de Operaciones del Fondo de Inversión 2004-2007 junto con el texto revisado de las "Directrices de la política de riesgo de crédito".

3. REVISIÓN DE LAS TAREAS DE AUDITORÍA REALIZADAS EN EL BEI

3.1. Auditor externo

El *Comité de Vigilancia* ha revisado la descripción de las tareas del auditor externo. Ha examinado los diversos informes elaborados por Ernst & Young y debatido todos los demás aspectos de importancia con los representantes de dicha firma y con los miembros de los servicios competentes del Banco.

Asimismo, el *Comité de Vigilancia* ha llevado a cabo las verificaciones que ha estimado necesarias para cerciorarse de la independencia del auditor externo.

3.2. Auditoría Interna

Diversas actividades del Fondo de Inversión tienen sistemas y controles en común con las actividades del Banco. Si bien en 2003 la Auditoría Interna no llevó a cabo ninguna revisión específica del Fondo de Inversión, el *Comité de Vigilancia* ha tomado buena nota de los informes producidos por la Auditoría Interna en torno a los sistemas y controles del Banco, en particular los relativos a los riesgos financieros y operacionales, así como a ciertas cuestiones administrativas. Los aspectos más importantes han sido analizados y debatidos en profundidad. El *Comité* ha supervisado asimismo la instrumentación de las recomendaciones formuladas por la auditoría interna y externa, constatando con agrado la existencia de planes de acción convenidos con respecto a todas las recomendaciones que quedaban pendientes a 31 de diciembre de 2003. En líneas generales, el *Comité* estima que el Banco ha atendido de manera satisfactoria las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

El *Comité de Vigilancia* ha sido consultado acerca de la elaboración del programa de trabajo de la Auditoría Interna (incluido el Marco de Control Interno) para 2004-2005. Dicho programa prevé una auditoría del Fondo de Inversión que incluirá el análisis de la transposición de las políticas en normas y procedimientos, los acuerdos de nivel de servicios y diversos aspectos relativos a la constitución del Fondo. También se procederá a examinar cierto número de préstamos.

3.3. Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

En julio de 2003, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas emitió su veredicto en torno a la demanda interpuesta por la Comisión Europea en fecha de 12 de enero de 2000 contra la posición adoptada por el Banco en relación con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el organismo específicamente creado por la UE para combatir el fraude y la corrupción.

La sentencia dictada proporciona ahora al Banco un marco jurídico para continuar su plena cooperación con un organismo externo e independiente como es OLAF. Dicho marco permite a OLAF llevar a cabo investigaciones en el interior del Banco para combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras actividades ilegales que pudieren afectar a los intereses financieros de la Comunidad Europea. En consecuencia, el Banco ha tomado medidas para adaptar sus normas y procedimientos internos a este nuevo marco jurídico con vistas a una cooperación óptima con OLAF en la lucha contra el fraude y la corrupción. Ello se hace en coordinación con la Comisión y con OLAF.

La cooperación con OLAF en investigaciones exteriores realizadas sobre proyectos financiados por el Banco está ya en marcha. Las operaciones del Fondo de Inversión podrán ser también sometidos a investigación por OLAF.

3.4. Tribunal de Cuentas Europeo

El *Comité de Vigilancia* ha continuado sus relaciones con el Tribunal de Cuentas al igual que en años anteriores y en el marco del nuevo acuerdo tripartito suscrito en octubre de 2003 entre el Banco, la Comisión y el Tribunal de Cuentas.

4. ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y DECLARACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El *Comité de Vigilancia* ha examinado los estados financieros del Fondo de Inversión correspondientes al ejercicio de 2003 a base de revisar los informes elaborados por Ernst & Young y recabar detalles adicionales con respecto a determinados aspectos siempre que lo ha juzgado necesario. Las cuentas han sido confeccionadas con arreglo a los principios generales de la directiva europea aplicable.

El *Comité de Vigilancia* ha tomado nota de los siguientes extremos:

- Los Estados miembros cubren íntegramente los gastos irrogados al Banco en orden a la gestión del Fondo de Inversión, razón por la cual dichos gastos no se reflejan en los estados financieros del Fondo.
- Los intereses sobre depósitos bancarios procedentes de recursos de los Estados miembros recibidos por el Banco del Fondo no son contabilizados por el Fondo ya que son pagaderos directamente a la Comisión Europea en virtud de lo estipulado en el Acuerdo de Cotonú.

En base a las verificaciones practicadas y a la información recibida (incluido el dictamen favorable de Ernst & Young sobre los estados financieros y una carta declaratoria de la dirección del Fondo de Inversión), el *Comité de Vigilancia* concluye que los estados financieros del Fondo de Inversión (a saber, el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y el anexo a los estados financieros) han sido elaborados de manera correcta y ofrecen una visión justa y verídica de los resultados y de la situación financiera del Fondo de Inversión con arreglo a los principios aplicables al Banco y al Fondo de Inversión.

Habida cuenta además de que ha podido desempeñar su labor en condiciones normales y no se ha visto impedido de llevar a cabo ninguna de las tareas comprendidas en la misión que le viene señalada por los Estatutos, el *Comité de Vigilancia* ha firmado su declaración anual.

5. CONCLUSIÓN

En líneas generales, el *Comité de Vigilancia* tiene la convicción de que el Fondo de Inversión gestiona sus actividades de conformidad con lo prescrito por los Estatutos y por el Reglamento Interior. El *Comité* reconoce las importantes medidas adoptadas por el Comité de Dirección y por el personal directivo del Fondo de Inversión al objeto de formalizar el sistema de gobierno y fomentar la concienciación y la sensibilidad con respecto a los riesgos y su control.

Por lo demás, el *Comité de Vigilancia* puede asegurar a los Sres. Gobernadores que de manera general ha cumplido su propio cometido en 2003. El *Comité* considera que goza de la debida autoridad en el interior del Fondo de Inversión y que sus relaciones con la dirección y el personal del Fondo se desenvuelven de manera satisfactoria, sin que su misión estatutaria ni su necesaria independencia se vean coartadas en modo alguno.

Consta al *Comité* que el Fondo de Inversión se esmera por facilitar en tiempo oportuno la información indispensable para que los representantes del *Comité* puedan desempeñar su cometido. Sin embargo, las actividades del Fondo se encuentran aún en fase de desarrollo y el *Comité* es consciente de que le corresponde adaptar y comunicar sus exigencias a la dirección y a los auditores para que cada cual pueda cumplir debidamente sus obligaciones en el futuro.

Fecha: 5 de mayo de 2004

C. NACKSTAD, Presidente

M. HARALABIDIS, Miembro

M. COLAS, Miembro

En mi calidad de observadora he participado en los trabajos del Comité de Vigilancia y concurro plenamente con lo manifestado en el Informe que antecede.

A. DÍAZ ZURRO, Observadora



COMENTARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN

AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

RELATIVO AL AÑO 2003

COMENTARIO DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN
AL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
RELATIVO AL AÑO 2003

Introducción

El Comité de Dirección acoge con satisfacción el Informe Anual del Comité de Vigilancia.

La presente memoria tiene por objeto:

- explicitar el planteamiento del Comité de Dirección con respecto a los temas de auditoría y control;
- comentar ciertas observaciones y propuestas contenidas en los Informes Anuales del Comité de Vigilancia.

El Comité de Dirección está totalmente en favor de un sistema fuerte y eficaz de auditoría y control en el BEI. Para ello coopera constructivamente con el Comité de Vigilancia y con los auditores externos nombrados por el Comité. También coopera con el Tribunal de Cuentas tratándose de operaciones en cuya financiación intervienen recursos presupuestarios.

En el interior del Banco, el Comité de Dirección vela porque el equipo de Auditoría Interna produzca informes independientes en torno a todos los sectores relevantes del quehacer del Banco. Existe asimismo un Marco de Control Interno acorde con las directrices de Basilea que abarca las actividades operacionales de importancia.

La evolución en 2003

Las principales novedades introducidas en el pasado año para reforzar los mecanismos de control del BEI han sido:

- la reorganización de la función de Gestión de Riesgos y
- la creación de una función de Control de Gestión.

La Dirección de Gestión de Riesgos engloba actualmente los riesgos de crédito, de mercado y operacionales. Goza de plena independencia frente al área operacional que es potencialmente generadora de dichos riesgos. En el Informe 2004 sobre la Gestión de Riesgos que ha sido remitido separadamente a los Sres. Gobernadores se expone en detalle el planteamiento del Banco a este respecto.

A lo largo del ejercicio transcurrido el Banco se ha esforzado eficazmente por mejorar la calidad de su cartera de préstamos. Aun así se ha hecho patente la necesidad de reforzar la supervisión de las operaciones, habiéndose acometido ya la adopción de las medidas oportunas.

Se está compilando una versión actualizada de las directrices de la política de riesgo de crédito, cuya adopción está prevista para mediados de año. Dicho documento contendrá en particular una lista de los instrumentos de cobertura permisibles junto con una serie de criterios detallados que habrán de regir su uso, siempre bajo la supervisión independiente de la Dirección de Gestión de Riesgos.

Bajo la autoridad del Secretario General Adjunto, la recién creada función de Control de Gestión combina las responsabilidades del Interventor Financiero, del departamento de contabilidad del Banco y de la división de control presupuestario, confiriendo así una mayor coherencia y efectividad a dichas funciones.

Las prioridades para 2004

Tal y como se indica en el Informe del Comité de Vigilancia, una de las prioridades para 2004 consistirá en procurar la instauración de unos sistemas exhaustivos que garanticen la eficacia de la gestión de riesgos a nivel del Grupo BEI. Existen ya unos sistemas de gestión de riesgos bien desarrollados en el BEI y en el FEI; en 2004 habrá que revisarlos para asegurarse de que cubran plenamente el riesgo del Grupo BEI.

El Informe del Comité de Vigilancia alude también a la necesidad de mejorar los procedimientos en orden a la supervisión de las operaciones de préstamo. Es éste un extremo que el Banco tiene en estudio y que representará una prioridad para 2004. El Comité de Dirección ha adoptado ya la decisión de principio de consolidar el seguimiento financiero de las operaciones de préstamo en un servicio único con la mira de clarificar las responsabilidades, promover la especialización y optimizar la utilización de los recursos. Esta en marcha un estudio de viabilidad al respecto, esperándose una recomendación final para junio de 2004.

A juzgar por los métodos aplicados hasta el momento, parece que el Fondo de Pensiones del Banco disfruta de excelente salud financiera. Con todo, habrá que proceder a su evaluación según las normas IFRS (IAS 19) para su inclusión en los estados financieros consolidados a partir de 2004. Las correspondientes tareas actuariales se han iniciado ya y los resultados estarán disponibles durante el año 2004.

Asimismo habrá que aplicar las nuevas normas de contabilidad (IAS 39) para determinar el justo valor de las operaciones de capital-riesgo en las cuentas consolidadas del Grupo. Los trabajos en tal sentido se han puesto ya en marcha de consuno con el FEI.

El Banco continúa cooperando plenamente con OLAF en todos los casos de presunto fraude. En el seno del Banco, es el Jefe de la Auditoría Interna quien asume la iniciativa al respecto.

El Comité de Vigilancia menciona ciertos percances que se registraron en el pasado año. Pues bien, ya se han introducido procesos tendentes a la identificación y corrección de tales incidencias a través de los procedimientos establecidos por el Banco para documentar y aprehender el riesgo operacional. Además, los Marcos de Control Interno serán ulteriormente desarrollados para cubrir estos sectores.